

Pliego de Condiciones Técnicas

Concurso Público de Precios: Selección de uno o más proveedores para la realización de estudios cuantitativos

Contenido

1.	Objeto del llamado	2
2.	LOTE 1 “estudios telefónicos”	3
2.1.	Objetivos	3
2.2.	Etapas de los servicios.....	3
2.3.	Organización del trabajo	4
3.	LOTE 2 “estudios en centros educativos”	6
3.1.	Objetivos	6
3.2.	Etapas de los servicios.....	6
3.3.	Organización del trabajo	7
4.	Condiciones y requisitos para la presentación de las propuestas.....	8
4.1	Generalidades	8
4.2.	Confidencialidad.....	8
4.3.	Protección de datos personales	9
4.4.	Seguridad de la Información	10
4.5	Propuesta	11
5.	Criterios de evaluación de las propuestas.....	14

1. Objeto del llamado

1.1. Ceibal, persona pública no estatal creada por Ley 18.640, es el centro de innovación educativa con tecnologías digitales del Estado Uruguayo, al servicio de las políticas públicas educativas. Promueve la integración de la tecnología a la educación con el fin de mejorar los aprendizajes e impulsar procesos de innovación, inclusión y crecimiento personal.

1.2. En este contexto convoca al presente llamado para la realización de estudios cuantitativos relacionados con investigaciones, evaluaciones y monitoreo de los programas que gestiona Ceibal. Deberá tenerse en cuenta que las propuestas, así como las adjudicaciones se realizarán por lotes. En ese sentido, los proponentes podrán presentar ofertas para uno o los dos lotes. El llamado consta de dos lotes orientados a cubrir distintas necesidades de realización de estudios cuantitativos del área de Investigación, Evaluación y Monitoreo de Ceibal.

- *Lote 1 "estudios telefónicos"*, este lote se propone contratar los servicios de un proveedor para la realización de investigaciones que impliquen encuestas telefónicas o campañas de seguimiento telefónico.

- *Lote 2 "estudios en centros educativos"*, este lote se propone contratar los servicios de un proveedor para la realización de investigaciones que impliquen encuestas o aplicación de pruebas en centros educativos.

1.3. El monto máximo a adjudicar es de \$4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos uruguayos) impuestos incluidos, distribuidos en 2 lotes:

- Lote 1 "estudios telefónicos", máximo de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos uruguayos) impuestos incluidos.

- Lote 2 "estudios en centros educativos", máximo de \$3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos) impuestos incluidos.

En cada lote, Ceibal se reserva el derecho de no ejecutar el total de lo adjudicado, pero asegura la ejecución de al menos un 50%.

1.4. El plazo de ejecución de esta contratación se estima como máximo en dos años.

2. LOTE 1 “estudios telefónicos”

2.1. Objetivos

Se propone contratar los servicios de un proveedor para la realización de investigaciones que impliquen encuestas telefónicas o campañas de seguimiento telefónico. Ceibal irá solicitando al adjudicatario las investigaciones que sea necesario desarrollar, cada una de ellas tendrá su propia definición de objetivos y diseño metodológico (instrumento de relevamiento y muestra).

Se prevén los siguientes servicios (ítems a cotizar):

- Encuestas telefónicas de entre 8 y 12 minutos a adultos: realización de encuestas dirigidas (a partir de listados proporcionados por Ceibal) o a población en general (muestreo aleatorio de celulares realizado por el proveedor). Además de la cantidad de casos efectivos, con fines de presupuestación, se prevé la distinción por dificultad¹ de contacto con el respondente, es decir una aproximación a la tasa de éxito. La dificultad baja refiere a las encuestas a población general o encuestas dirigidas con listados de teléfonos recientemente contactados por Ceibal. La dificultad media refiere a encuestas a poblaciones específicas (de cierta edad o género, por ejemplo, que representen 40% o más de la población²) o encuestas dirigidas con listados de teléfonos registrados en CRM Ceibal. La dificultad alta, refiere a encuestas a poblaciones específicas (de cierta característica que represente menos del 40% de la población³) o encuestas dirigidas con listados de teléfonos de registros no Ceibal de baja calidad o desactualizados.
- Encuestas telefónicas de entre 8 y 12 minutos a menores de 18 años (requiere autorización de los adultos responsables). Realización de encuestas dirigidas (a partir de listados proporcionados por Ceibal) o a población en general (muestreo aleatorio de celulares realizado por el proveedor) a menores de edad que requiere la autorización previa de un adulto responsable. Por tanto, estas encuestas pueden requerir más de una llamada con contacto exitoso, una con adulto y otra con menor. Se diferencia la presupuestación por cantidad y dificultad de contacto, de la misma manera que el ítem anterior.
- Llamadas salientes de seguimiento: son llamadas a docentes o centros educativos para el seguimiento de aplicación autoadministrada de encuestas o pruebas. Se considera un caso como completo una vez que se contacta y se puede realizar el *speech* de recordatorio y se releva un resultado sobre intención de realización de la encuesta o prueba.

2.2. Etapas de los servicios

Los trabajos solicitados se dividirán en cuatro etapas:

2.2.1. Primera etapa

¹ Este nivel deberá acordarse antes del inicio de la investigación y sólo en casos excepcionales, en donde la información no esté disponible o la estimación se haya realizado equivocadamente, podrá modificarse el segmento en que se asignó la encuesta. Tanto a beneficio del proveedor como del solicitante.

² Se tomará la Encuesta Continua de Hogares o el Censo de Población y Viviendas, si estuviera disponible, o el mejor estimador que se encuentre.

³ Idem, nota anterior.

Ceibal enviará al proveedor una definición de objetivos y metodología a utilizar (universo, muestra, tipo de instrumento, según corresponda), así como el plazo de entrega esperado.

El proveedor por su parte elaborará una propuesta para cada trabajo que se solicite. Dicha propuesta deberá contener una clara definición de los objetivos, la metodología y condiciones generales tales como plazo de entrega de los resultados, costos en base a los cotizados en la oferta, cronograma de actividades, nómina de personal afectado, así como cualquier otro elemento que Ceibal entienda necesario para dar su conformidad.

Los costos de cada trabajo serán los cotizados según la metodología establecida en el presente llamado, sin perjuicio de las actualizaciones.

2.2.2. Segunda etapa

Consiste en el desarrollo del trabajo de campo que incluirá al menos las siguientes actividades:

- Programación o testeo (en caso de que sea programado por Ceibal) del instrumento de relevamiento a aplicar.
- Capacitación del equipo de encuestadores
- Realización de encuestas o llamadas.
- Grabación de las llamadas (detallar en la oferta la forma en que realizarán este registro).
- Supervisión de al menos 20% del trabajo total y al menos 10% de cada encuestador.

2.2.3. Tercera etapa

Entrega de los siguientes productos:

- Base de datos depurada (casos válidos) con chequeo de consistencias, codificación de variables abiertas y variables de muestra y relevamiento (encuestador, fecha, duración, etc.)
- Instrumentos de relevamiento utilizados.
- Material multimedia (grabaciones de las llamadas).
- Reporte de supervisión que explicita la forma (sincrónica o posterior), cantidades totales y por encuestador, valoración, problemas identificados y medidas tomadas.

2.2.4. Cuarta etapa

Luego de ser entregado el producto, Ceibal tendrá un plazo de 15 días hábiles en los cuales podrá, cuando lo considere pertinente, proceder a la verificación de los resultados presentados en los productos finales. En caso de encontrarse errores se solicitarán las revisiones y modificaciones correspondientes, sin costo adicional para el Ceibal.

2.3. Organización del trabajo

Una vez adjudicado el llamado, Ceibal irá solicitando al adjudicatario las investigaciones que sean necesarias, colocando las órdenes de pedido correspondientes. Y en cada caso el importe abonado por cada investigación se irá descontando del monto total adjudicado. Se

contratará hasta un monto máximo en valor económico de los ítems especificados en el cuadro económico adjunto.

2.3.1. En oportunidad de cada investigación Ceibal designará los recursos humanos que actuarán como contraparte, con el perfil técnico y funcional adecuado para una eficiente interacción de las partes.

2.3.2. Asimismo Ceibal tendrá derecho a controlar la totalidad del trabajo realizado en la forma y oportunidad que lo entienda conveniente.

2.3.3. El proveedor deberá utilizar, siempre que Ceibal así lo establezca, el software de encuestas que Ceibal tiene contratado. En ese caso, Ceibal se compromete a dar acceso al proveedor al software para que pueda dar seguimiento y control al trabajo de campo.

2.3.4. El proveedor se compromete a informar regularmente durante el proceso de ejecución de los proyectos sobre el avance del trabajo, resultado de supervisiones, así como de eventuales ajustes de cronograma. Siempre que sea posible se dará acceso a Ceibal al seguimiento en tiempo real de los campos.

2.3.5. A los efectos de asegurar una comunicación fluida y una rápida resolución de problemas, el oferente designará en su oferta un representante que se desempeñe como encargado de la cuenta Ceibal, el cual deberá permanecer durante la ejecución del contrato. En caso de sustitución, el nuevo representante deberá ser comunicado y aprobado por Ceibal.

3. LOTE 2 “estudios en centros educativos”

3.1. Objetivos

El llamado se propone contratar los servicios de un proveedor para la realización de investigaciones que impliquen encuestas o aplicación de pruebas en centros educativos. Ceibal irá solicitando al adjudicatario las investigaciones que sea necesario desarrollar, cada una de ellas tendrá su propia definición de objetivos y diseño metodológico (instrumento de relevamiento y muestra).

Se prevén los siguientes servicios (ítems a cotizar):

- Encuestas o pruebas autoadministradas en centros educativos. Implican la concertación de visita al centro, la preparación del salón y dispositivos (si corresponde), la presentación de la encuesta o prueba que incluye los objetivos, forma de ingreso al software o plataforma y reglas de comportamiento durante la aplicación, el control de la forma y tiempo de aplicación, el registro de participantes presentes y ausentes, el reporte de visita (hora de inicio y fin visita, cantidades encuestas, cantidades presentes y ausentes, etc.) y la supervisión e informe de cierre de campo.
- Encuestas aplicadas por encuestador en centros educativos. Implican la concertación de la visita al centro, la realización de la encuesta (uno a uno) a estudiantes, docentes o quien corresponda en el software o plataforma establecida, el reporte de visita (hora de inicio y fin visita, cantidades encuestas, cantidades presentes y ausentes, etc.) y la supervisión e informe de cierre de campo.

3.2. Etapas de los servicios

Los trabajos solicitados en el presente pliego se dividirán en cuatro etapas:

3.2.1. Primera etapa

Ceibal enviará al proveedor una definición de objetivos y metodología a utilizar (muestra, tipo de instrumento y procedimientos de concertación y aplicación), así como el plazo de entrega esperado.

El proveedor por su parte elaborará una propuesta para cada trabajo que se solicite. Dicha propuesta deberá contener una clara definición de la forma de trabajo, metodología y condiciones generales tales como plazo de entrega de los resultados, costos en base a los cotizados en la oferta, cronograma de actividades, nómina de personal afectado, así como cualquier otro elemento que Ceibal entienda necesario para dar su conformidad.

Los costos de cada trabajo serán los cotizados según la metodología establecida en el presente llamado, sin perjuicio de las actualizaciones.

3.2.2. Segunda etapa

Consiste en el desarrollo del trabajo de campo que incluirá al menos las siguientes actividades:

- Concertación de las visitas para administración de la prueba o realización de las encuestas en el centro. Las llamadas de concertación deberán ser grabadas o

tener un registro que permita un seguimiento de todos los contactos realizados y sus resultados.

- Capacitación de las personas que administren la prueba o encuesta en los centros, tanto en relación al objetivo y contenido de la encuesta o prueba como en relación a lo operativo del software de aplicación y la forma de manejarse en el centro y con los estudiantes. Las pruebas o encuestas podrán ser aplicadas en diversos sistemas *on line* u *off line* (plataforma SEA de Anep, SurveyMonkey, entre otros).
- Administrar la prueba o realizar la encuesta en los grupos establecidos como muestra, respetando los criterios de sustitución o revisitas. Las visitas al centro podrán variar en extensión de tiempo de acuerdo al tipo de prueba o encuesta y a la cantidad de grupos a relevar. Parte del trabajo del aplicador, en caso de pruebas o encuestas autoadministradas, podrá incluir la preparación del salón, los dispositivos, conexión a internet, etc. previo a la aplicación y desmontaje posterior.
- Llevar registro de las visitas realizadas. En algunos casos Ceibal podrá solicitar la cumplimentación de formularios de visita con formato específico.
- Supervisión general del trabajo de campo, que debe incluir la supervisión de al menos 20% del trabajo y un 20% de cada encuestador.

3.2.3. Tercera etapa

Entrega de los siguientes productos:

- Base de datos con chequeo de consistencias y codificación de variables abiertas (para el caso de realización de encuestas).
- Material multimedia (grabaciones de las llamadas).
- Reporte de aplicación conteniendo toda la información sobre el campo (fechas, cantidad de aplicaciones por centro, grupo y cantidad de estudiantes y detalle de centros y grupos y relevados, etc.) y la supervisión.

3.2.4. Cuarta etapa

Luego de ser entregado el producto, Ceibal tendrá un plazo de 15 días hábiles en los cuales podrá, cuando lo considere pertinente, proceder a la verificación de los resultados presentados en los productos finales. En caso de encontrarse errores se solicitará las revisiones y modificaciones correspondientes, sin costo adicional para el Ceibal.

3.3. Organización del trabajo

Una vez adjudicado el llamado, Ceibal irá solicitando al adjudicatario las investigaciones que sean necesarias, colocando las órdenes de pedido correspondientes. Y en cada caso el importe abonado por cada investigación se irá descontando del monto total adjudicado. Se contratará hasta un monto máximo en valor económico de los ítems especificados en el cuadro económico adjunto.

3.3.1. En oportunidad de cada investigación Ceibal designará los recursos humanos que actuarán como contraparte, con el perfil técnico y funcional adecuado para una eficiente interacción de las partes.

3.3.2. Asimismo Ceibal tendrá derecho a controlar la totalidad del trabajo realizado en la forma y oportunidad que lo entienda conveniente.

3.3.3. El proveedor deberá utilizar, siempre que Ceibal así lo establezca, el software de encuestas que Ceibal tiene contratado o el que éste indique. En ese caso, Ceibal se compromete a dar acceso al proveedor al software para que pueda dar seguimiento y control al trabajo de campo, o, cuando no sea posible dicho acceso, a reportes regulares extraídos de las plataformas en donde se apliquen las pruebas o encuestas.

3.3.4. El proveedor se compromete a informar regularmente durante el proceso de ejecución de los proyectos sobre el avance del trabajo, resultado de supervisiones, así como de eventuales ajustes de cronograma. Siempre que sea posible se dará acceso a Ceibal al seguimiento en tiempo real de los campos.

3.3.5. A los efectos de asegurar una comunicación fluida y una rápida resolución de problemas, el oferente designará en su oferta un representante que se desempeñe como encargado de la cuenta Ceibal, el cual deberá permanecer durante la ejecución del contrato. En caso de sustitución, el nuevo representante deberá ser comunicado y aprobado por Ceibal.

4. Condiciones y requisitos para la presentación de las propuestas

4.1 Generalidades

4.1.1 El oferente deberá presentar la propuesta suministrando toda la información estipulada en el punto 4.5, en el mismo orden establecido, así como también completar el cuadro económico adjunto para cada Lote al que quiera presentarse.

4.1.2 El oferente deberá adjuntar, en cada caso toda la información adicional que considere conveniente y pueda servir a Ceibal para tener una idea lo más completa posible de los servicios ofrecidos. Las propuestas de cada lote serán evaluadas de forma independiente.

4.2. Confidencialidad

4.2.1. La Empresa que resulte adjudicataria, se obliga en forma expresa a tratar la información a la que acceda de manera confidencial y únicamente en el marco del cumplimiento del presente contrato. El término "Información Confidencial" incluye, sin que ello implique limitación toda información tangible o intangible de tipo cultural, técnico, económico, financiero, comercial, estratégico o de cualquier otro tipo (sea de las Instituciones, servicios, alumnos, beneficiarios, centros educativos o terceros), incluyendo, pero no limitado a datos personales, que sea revelada, por cualquier medio, de forma oral, escrita, o en cualquier soporte. La "Información Confidencial" no podrá ser revelada por el Proveedor a ningún tercero, sin el consentimiento previo y por escrito del Centro Ceibal.

En este contexto, el Proveedor se obliga a:

- (a) no revelar ninguna Información Confidencial a terceros, y no utilizarla en beneficio propio o de terceros ni aún luego de finalizado el contrato que las vincula;
- (b) adoptar precauciones razonables de seguridad para conservar en secreto la Información Confidencial de acuerdo con los lineamientos que establezca Ceibal;
- (c) no divulgar, reproducir, resumir ni distribuir Información Confidencial.

No quedará sujeta a la obligación de confidencialidad la información que:

(a) sea o deviniera de dominio público sin responsabilidad ni intervención de las partes del presente convenio; y (b) fuera requerida por una autoridad competente y siempre que la parte se encontrara legalmente obligado a divulgarla.

De todas formas, ante un eventual requerimiento de Información Confidencial, emanado del Poder Judicial o de cualquier autoridad reguladora, el Proveedor se obliga a notificar de inmediato al Centro Ceibal parte del requerimiento y remitirle sus antecedentes a fin de brindarle a la parte una oportunidad razonable para cuestionar, limitar y/o asistir en la forma de dicha divulgación.

4.3. Protección de datos personales

4.3.1. La Empresa se obliga a tratar los datos personales a los que tuviere acceso en virtud de este contrato, de conformidad con la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008 y Decreto Nº 414/2009, de 31 de agosto de 2009, y a utilizarlos exclusivamente para los fines del acuerdo que vincula a las partes, no pudiendo utilizarlos para otra finalidad, ni cederlos, comunicarlos o transferirlos a terceros, salvo previa autorización por escrito del Centro Ceibal, y sus titulares o representantes.

4.3.2. Centro Ceibal es responsable de sus bases de datos, siendo el Proveedor, en caso de acceder a la base de datos, encargado de tratamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los literales H) y K) del artículo 4 de la Ley Nº 18.331. No se autoriza la subcontratación de encargados de tratamiento de datos.

4.3.3. El Proveedor se obliga a adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales y evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, así como detectar desviaciones de información.

4.3.4. En caso de que se alojen los datos personales, el Proveedor se obliga a que los servidores se sitúen en Uruguay o en países considerados con niveles de protección adecuados de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, Marco de Privacidad de UE-EEUU y demás normas modificativas, concordantes y complementarias. Caso contrario el Proveedor se compromete a contar con el consentimiento del titular del dato para la transferencia a un territorio no adecuado, o a que el importador haya suscripto cláusulas contractuales tipo con el exportador o posea un Código de Conducta inscripto, con la consecuente autorización de transferencia internacional de datos tramitada ante la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, en los dos últimos supuestos.

4.3.5. Frente a requerimiento del Centro Ceibal o al término de este contrato, el Proveedor se obliga a suprimir de todos sus sistemas y archivos físicos y lógicos, sean propios o contratados a terceros, los datos personales accedidos, obtenidos o tratados, así como los metadatos asociados, en caso de corresponder.

4.3.6. Se considera dato personal la información de cualquier tipo referida a personas físicas o jurídicas determinadas o determinables, a modo enunciativo, cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo que refiera a ellas directa o indirectamente, conforme con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Nº 18.331 y artículos 1 y 4 del Decreto Nº 414/009.

4.4. Seguridad de la Información

4.4.1. La oferta deberá incluir información de seguridad de la información, según el siguiente detalle:

4.4.1.1. Especificar si se cuenta con procesos y certificaciones de Gestión de la seguridad de la información. Ej: ISO 27001/272002.

4.4.1.2. Especificar si cuenta con protocolos documentados de Gestión de los permisos de acceso a la información. Incluir documentación detallando los roles y responsabilidades del personal que brinda el servicio, incluyendo gestión de terceras partes.

4.4.2. Protocolos utilizados para protección de Datos:

4.4.2.2. Especificar método de encriptación de datos.

4.4.2.3. Especificar protocolos de transferencia de datos.

4.4.3. Protección de la información manejada

La información sobre el Centro Ceibal manejada por el proveedor deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Manual de Políticas de Seguridad de la Información. Para ello deberá cumplir con las medidas de seguridad que garanticen una confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información tanto en reposo como en tránsito y en uso. En el caso que la información sea almacenada en servidores del proveedor ya sea en modalidad on premise o en nubes, se deberán extremar los cuidados.

4.4.3.1. Protección de la información en reposo

La información en reposo deberá estar protegida de manera de garantizar la seguridad de la misma. De acuerdo al nivel de criticidad y sensibilidad de la información se podrán implementar distintos controles de seguridad. Se promueve:

- La encriptación a nivel de discos, dispositivos y/o base de datos.
- El uso de herramientas de DPL (data loss prevention) y CASB (cloud access security brokers).
- NO crear ni usar copias de la información, solamente en los casos que sean necesarios.
- Cumplir con las distintas regulaciones en materia de protección de datos.

4.4.3.2. Protección de la información en tránsito

La información en tránsito deberá estar protegida, garantizando que no esté disponible para usuarios en general y no sea pasible de ataques de ciberseguridad como por ejemplo "Man in the Middle". Para ello se promueve:

- La encriptación para los datos en tránsito, por ejemplo al enviarlo como adjunto en un correo electrónico o un medio físico como un pendrive.
- El uso de SFTP en el caso de compartir información a través de servidores o transferencia gestionada de archivos a través de links encriptados seguros (con cifrado SSL y TLS).
- El uso de herramientas de DPL (data loss prevention) y CASB (cloud access security brokers).

4.4.3.3. Protección de la información en uso

La información en uso deberá estar protegida garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma. Para ello se promueve:

- El uso adecuado de sistemas de gestión de identidades que permitan una correcta autenticación de usuarios en los sistemas del proveedor que incluyan por ejemplo: uso de políticas de contraseñas adecuadas, doble factor de autenticación para cuentas privilegiadas y otras medidas habituales para asegurar la identidad de los usuarios con acceso a la información.
- El uso de sistemas de autorización de usuarios adecuados que garanticen que los usuarios con los perfiles y roles correctos puedan acceder a la información para la cual tienen los privilegios necesarios.
- La aplicación de políticas, procesos y controles tecnológicos que garanticen la seguridad de la información en uso.

4.4.4. Cumplimiento de Políticas

Todo proveedor debe conocer el Manual de Políticas de Seguridad de la Información y cumplir con lo que le resulte aplicable. Estas políticas se encuentran publicadas a disposición de los proveedores en el portal de Ceibal en:

<https://www.ceibal.edu.uy/storage/app/media/manual-de-politicas-de-seguridad-de-la-informacion-wiki-ceibal.pdf>

4.5 Propuesta

Los proponentes presentarán una propuesta para cada Lote al que presenten oferta. Podrán presentar propuesta para uno o los dos lotes.

Los oferentes deberán presentar los 4 aspectos a ser evaluados de cada lote: antecedentes, infraestructura, personal y oferta económica.

Se espera recibir la información completa y en tiempo y forma a través de la plataforma on line de gestión de concursos públicos de precios de Ceibal, mediante la cual también se podrán hacer consultas dentro del plazo establecido.

4.5.1 Antecedentes

4.5.1.1 Experiencia general:

- Ser especialistas en la prestación de servicios objeto de este llamado.

4.5.1.2 Experiencia específica:

- El desarrollo de proyectos e investigación con niños, jóvenes y adolescentes, y en temas TIC's y educación en los últimos 5 años.
- Para Lote 1: el desarrollo de al menos 15 proyectos de investigación mediante encuestas telefónicas en los últimos 2 años.
- Para Lote 2: el desarrollo de al menos 5 proyectos que impliquen operativos de visita a puntos en todo el país y relevamiento *in situ*.

A efectos de acreditar los antecedentes deberán presentar cartas de clientes que certifiquen lo anterior, o bien datos de contacto, pudiendo Ceibal confirmar las referencias y antecedentes.

4.5.2. Infraestructura⁴

Teniendo en cuenta que Ceibal puede requerir la realización de varias investigaciones en forma paralela, el adjudicatario deberá ser capaz de realizar hasta 2 estudios simultáneos. Se valora documentación que demuestre la posibilidad del oferente la capacidad de realizar estudios en simultáneo.

- Para Lote 1:
 - contar con al menos 15 puestos de trabajo telefónico sin necesidad de que los mismos estén disponibles exclusivamente para el uso por parte de Ceibal. Se solicita al oferente que brinde algún tipo de documento que demuestre esta infraestructura.
 - disponibilidad del 100% de las llamadas realizadas para que, sin mediar proceso por parte del proveedor, Ceibal pueda seleccionar algunas para supervisar.
- Para Lote 2:
 - disponibilidad de local para la realización de capacitaciones.
 - contar o haber contado en los últimos 12 meses, con equipo de al menos 10 encuestadores en todo el país con disponibilidad de viajar al interior y de trabajar en centros educativos en horario escolar. Presentar documentación que avale lo declarado.
- Protocolos de Seguridad de la Información.

4.5.3. Personal y supervisión (Perfil y currículo del personal y procesos de supervisión)

4.5.3.1. Personal

- El oferente deberá presentar un detalle del personal profesional calificado, que asignará a la realización de las tareas objeto de este llamado. Deberá presentar el curriculum de al menos el siguiente personal: **contraparte designada, jefe de campo, responsable de calidad / supervisión.**
- Se valorará la existencia de equipos o personas independientes para la capacitación y gestión de equipo de encuestadores y para el control/supervisión de los mismos.
- Se deberá acreditar que dicho personal haya participado en el último año en al menos 4 investigaciones realizadas por el oferente, similares a las del objeto de este llamado.

⁴ Ceibal podrá coordinar visitas con los proveedores para conocer sus instalaciones en la etapa de evaluación del presente pliego.

4.5.3.2. Supervisión

Presentar la forma de supervisión utilizada para el control y cumplimiento de las tareas: detallar los procesos y porcentajes de supervisión previstos, la forma control de cuestionarios y testeos de las lógicas automatizadas en los mismos, explicitar la forma de resolución de diferentes escenarios de problemas detectados en la supervisión.

4.5.4.Propuesta Económica

4.5.4.1 Se deberá cotizar en la modalidad plaza, en pesos uruguayos.

4.5.4.2 Los precios cotizados serán sin impuestos. Los impuestos se indicarán explícitamente en forma desglosada. En caso de no hacerlo Ceibal considerará que el mismo está contenido en el precio cotizado y lo desplazará de oficio.

4.5.4.3 El oferente deberá cotizar completando el **cuadro de cotización anexo** correspondiente al Lote que coticie, que detalla los precios unitarios de cada ítem.

4.5.4.4 La cotización deberá contemplar todos los ítems en cada una de sus aperturas, según planilla de cotización de cada lote. Los precios deben incluir todos los componentes necesarios para arribar en cada investigación al resultado final. Los costos correspondientes a traslados y viáticos que fueran necesarios serán de cuenta del adjudicatario, no abonando Ceibal ningún adicional por dichos conceptos.

4.5.4.5 No se tendrán en cuenta las ofertas que coticen parcialmente algunos de los ítems o dentro de cada ítem no coticen alguna de las posibilidades solicitadas en cada lote.

4.5.4.6 Deberá incluirse, en caso de que considere necesario, la paramétrica de ajuste de precios a tomar si la ejecución supera el año de contrato.

4.5.4.7 Deberá incluir una propuesta de forma de pago de cada investigación, cuyo pago inicial no podrá superar el 50% del total.

5. Criterios de evaluación de las propuestas

Los criterios que se usarán para evaluar las propuestas recibidas para cada lote serán los siguientes:

Aspectos a evaluar	Peso
1. Antecedentes Experiencia general– 2 Experiencia específica– 8	10
2. Infraestructura Estudios simultáneos / puestos o encuestadores/ grabación – 15 Seguridad de la información – 5	20
3. Personal y Supervisión Personal – 10 Supervisión – 20	30
4. Propuesta Económica (*)	40
TOTAL	100

(*) Propuesta Económica: se asignará al precio por propuesta más económica un máximo de 40 puntos y en forma proporcional al resto un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica. La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente, para cada propuesta por módulo: $\text{Puntaje Económico} = 40 \times \text{Pb} / \text{Pi}$, donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican y Pi el precio de la propuesta en consideración.